



## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 599.-** PROCESA.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se rectifica al Decreto relativo a la Convocatoria de ayudas a la convocatoria de ayudas a la creación de empleo indefinido, a través del P.O. FSE para Ceuta 2014-2020, publicado en el B.O.C.CE. nº 6276 de 7 de febrero de 2023. **Pag. 2010**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 603.-** Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, por el que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 33 plazas de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna. **Pag. 2014**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 598.-** Información pública del expediente de solicitud de modificación/ampliación de licencia de apertura del local sito en C/ Solís, Edificio San Luis local ACC E, a instancia del titular del NIF 45.067.590 X, para dedicarlo a la actividad de carnicería y venta de comidas para llevar. **Pag. 2016**
- 600.-** PROCESA.-Decreto de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, D<sup>a</sup>. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que rectifica el Decreto sobre concesión de ayudas y subvenciones públicas para la Contratación Indefinida, a través del P.O. FSE Ceuta 2014-2020, 4ª convocatoria 2022, publicado en el B.O.C.CE. nº 6312 de 13 de junio de 2023. **Pag. 2017**
- 601.-** PROCESA.-Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, por la que se aprueba solicitud de prórroga planteada por D. Juan Antonio Montero Garrido, para la justificación de la subvención concedida en el marco del Programa de Modernización de la flota de autotaxi de la ciudad de Ceuta, anualidad 2022, 3ª convocatoria. **Pag. 2019**
- 602.-** PROCESA.-Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, por la que se aprueba la solicitud de prórroga planteada por D. Hutman Jotar Mohamed, para la justificación de la subvención concedida en el marco del Programa de Modernización de la flota de autotaxi de la ciudad de Ceuta, anualidad 2022, 3ª convocatoria. **Pag. 2020**
- 604.-** Información pública del expediente de solicitud de modificación/ampliación de licencia de apertura del local sito en Carretera de Benítez nº 1 (Cría Caballar), a instancia del titular del CIF B11959350, para dedicarlo a la actividad de acopio temporal de materiales excavaciones **Pag. 2021**

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**599.- Dar publicidad al Decreto de rectificación de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 20 de septiembre de 2023, para la cofinanciación de créditos inicialmente establecidos en el Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, “promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” de la primera convocatoria de las ayudas a la contratación indefinida en el referida al ejercicio 2023 con fondos REACT-UE Paquetes de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE).**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de sus competencias, a través de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, pretende continuar con la eficaz administración en la concesión de subvenciones y ayudas públicas a través de los Fondos Estructurales, al objeto de establecer las medidas tendentes a favorecer la transparencia de la gestión de los expedientes administrativos y al tiempo que se potencia la homogeneización de los recursos empleados para tal fin, todo ello de conformidad con lo establecido en la Legislación Estatal y Comunitaria de aplicación al efecto.

Mediante Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 26 de enero de 2023, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE 6.276 de fecha 7 de febrero de 2023, se estableció el marco regulador del concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de la primera convocatoria del ejercicio 2023, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la “Contratación indefinida” al objeto de fomentar la contratación de desempleados y contribuir a la mejora del mercado de trabajo de los colectivos desfavorecidos, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, en su Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, Prioridad de inversión 8.1 “Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración”, Prioridad de inversión 8.5: “Adaptación al cambio de trabajadores, empresas y empresarios”, todas ellas gestionadas por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de su medio propio la Sociedad Pública de Desarrollo, PROCESA, mediante encomienda de gestión realizada mediante Acuerdo Plenario de la Asamblea de 29 de diciembre de 2014, por el que se aprueba las bases de ejecución de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Las bases reguladoras de aplicación aprobadas en fecha 10 de septiembre de 2015, publicada en el BOCCE 5.504, de 15 de septiembre de 2015; y de la posterior modificación de las Bases Reguladoras Específicas, de fecha 14 de febrero de 2017, publicada en el BOCCE 5.652, posteriormente ha sido modificada mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2018, publicadas en el BOCCE 5.750, de fecha 23 de enero de 2018. Igualmente, hay que tener en cuenta la última modificación de bases reguladoras publicada en el BOCCE número 6.069 de fecha 12 de febrero de 2021, posteriormente son modificadas mediante Decreto de la consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 4 de noviembre de 2022 publicada en el BOCCE número 6.257 de 2 de diciembre de 2022, que es corregida en un error material mediante Decreto de fecha 7 de febrero de 2023 publicado en el BOCCE 6.279 de 17 de febrero de 2023.

Mediante Decreto de la consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 26 de enero de 2023, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE 6.276 de fecha 7 de febrero de 2023, se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la creación de empleo indefinido, contenida en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8, “promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, siendo publicado el

En dicha Resolución se establecía que el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la contratación indefinida, en la mencionada convocatoria, sería de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 euros), contenida en el Objetivo Temático 8: “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”.

Dado el nivel de compromiso y ejecución en la mencionada actuación, se hace preciso cofinanciar esta actuación a través del fondo REACT-EU, el cual, forma parte de un paquete de ayudas europeo más amplio aprobado por la Comisión Europea en julio de 2020, denominado Next Generation EU, que alcanza una cifra total de 750.000 millones de euros para el conjunto de Estados Miembros, que contribuirá a reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.

La mayor parte de esos recursos se enmarcan en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con una asignación estimada para España de 140.000 millones.

El REACT-EU cuenta con una asignación de unos 12.436 millones de euros para España, 10.000 de ellos repartidos entre las Comunidades Autónomas, 8.000 en el año 2021 y 2.000 en el año 2022. La iniciativa REACT-EU se contempla para ayudar a los territorios a fortalecer el Estado del Bienestar, blindar los servicios públicos y reactivar la economía tras el impacto de la pandemia provocada por la COVID-19.

De acuerdo a lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado octubre del año 2020, los fondos del programa REACT-EU se distribuirán para su ejecución a través de los Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo), dentro de los programas operativos del Estado y de las CCAA ya existentes, añadiendo un nuevo eje a los mismos. En concreto, se repartirán **8.000 millones de euros en 2021 y 2.000 millones en 2022**.

En el caso del FSE, los recursos adicionales apoyarán la creación de empleo, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad, las medidas en materia de empleo juvenil, la educación y la formación, así como apoyar las transiciones hacia una economía sostenible y digital. También para mejorar el acceso a los servicios sociales de interés general.

La tasa de cofinanciación de todas las actuaciones que resulten elegibles será del 100%. La prefinanciación es del 11% del total de los recursos de 2021 y el período de elegibilidad será hasta 31 de diciembre de 2023.

El React-UE para Ceuta asignará a través del FSE un total de 8 millones de euros que se van a repartir de la siguiente manera:

Formación específica mediante el diseño, puesta en marcha y ejecución de itinerarios de inserción laboral, con una dotación total de 7 millones de euros.

Ayudas a la empleabilidad (autoempleo, fomento de la contratación indefinida y apoyo a la transformación de contratos temporales en indefinidos), con una dotación total de 1 millón de euros.

Los créditos disponibles correspondientes a la primera convocatoria del ejercicio 2023, serán imputados con cargo al REACT-UE y con cargo al Programa Operativo FSE.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones concedidas por cualquiera de las Administraciones Públicas definidas en el artículo 3 de la Ley que hayan sido financiadas total o parcialmente con cargo a fondos de la Unión Europea se regularán por la normativa comunitaria y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas. Además, resultarán de aplicación supletoria los procedimientos de concesión y de control previstos en la citada Ley.

Dado que, las actuaciones referidas a la contratación indefinida, contenidas en el Programa Operativo para Ceuta período 2014-2020 cofinanciado por el Fondo Social Europeo están teniendo unos elevados niveles de compromiso y ejecución en relación a las cantidades programadas, se entiende como necesario concentrar los escasos recursos financieros disponibles en las convocatorias actualmente vigentes, a través del instrumento financiero denominado REACT-UE al objeto de atender correctamente todas las solicitudes y hasta la justificación total de la primera convocatoria del ejercicio 2023, dejándose de financiar con cargo al Programa Operativo FSE para Ceuta período 2014-2020.

Es de aplicación lo dispuesto mediante la Decisión de la Comisión C (2021)5682 final que modifica la Decisión de Ejecución C (2015) 6015 por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Ciudad Autónoma de Ceuta 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI 2014ES05SFOP008.

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante la Decisión de Ejecución C (2015) 6015 de la Comisión, modificada en último lugar por la Decisión de Ejecución C (2018) 5347, se aprobaron determinados elementos del programa operativo “Ciudad Autónoma de Ceuta” para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Ciudad Autónoma de Ceuta en España.

(2) El 12 de julio de 2021, España solicitó a la Comisión la modificación de este programa operativo a través del sistema de intercambio electrónico de datos. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España propuso una modificación de los elementos del programa operativo mencionados en las letras a), b) incisos i, ii, iii, iv, y d) del párrafo primero del artículo 96, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 6015.

(3) La modificación del programa operativo consiste en asignar parte de los recursos de REACT-UE puestos a disposición de España como recursos asignados externos de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento 2020/2094 del Consejo<sup>2</sup> en el marco del nuevo objetivo temático «fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente» y debe cubrir 2021.

(4) La modificación del programa operativo consiste, además en la creación de un nuevo eje prioritario R “Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía”, financiado por REACT-UE. Introduce también una nueva prioridad de inversión 13i “Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía” bajo el eje prioritario R, asociada a un nuevo objetivo específico, así como sus resultados esperados, indicadores de resultados, productividad y valores objetivo correspondientes. Asimismo, describe nuevos tipos de ejemplos de acciones del marco de la nueva prioridad de inversión, como incentivos a la contratación, apoyo a la creación de empresas y a programas de formación profesional dual.

(5) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, y de conformidad con el artículo 92 ter, apartado 9, párrafo sexto, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la necesidad de desplegar rápidamente los recursos de REACT-UE para la reparación de las crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y de preparar una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía en el actual período de programación. La solicitud de modificación del programa operativo establece el impacto previsto de los cambios en el programa en fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación económica ecológica, digital y resiliente de conformidad con el artículo 92 ter, apartado 8, párrafo segundo, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Es coherente con el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1304/20133 del Parlamento Europeo y del Consejo.

(6) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento por procedimiento escrito el 7 de julio de 2021 examinó y aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.

(7) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y no presentó ninguna observación conforme a lo dispuesto en el artículo 30, apartado 2, primera frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

(8) Por tanto, debe aprobarse la modificación de los elementos del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión de conformidad con el artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

(9) Procede, por tanto, modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución C (2015) 6015.

Por ello, en uso a las facultades que tiene otorgadas, adoptó la presente Decisión.

La Decisión de Ejecución C (2015) 6015 se modifica como sigue:

1. en el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:

«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «FSE Ciudad Autónoma de Ceuta 2014-2020», para el que se solicitan ayudas del FSE en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región Ciudad Autónoma de Ceuta en España y que se benefician de los recursos de REACT-UE para 2021, presentado en su versión final el 31 de agosto de 2015, modificado en último lugar por el programa operativo revisado presentado en su versión final el 12 de julio de 2021:»;

2. El artículo 2 se sustituye por el texto:

«Artículo 2

Los siguientes ejes prioritarios formaran parte del programa operativo:

- a) eje prioritario 1C «Fomento del empleo sostenible y de la calidad y de la movilidad laboral en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE;
- b) eje prioritario 2C «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE;
- c) eje prioritario 3C «Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente en regiones en transición con una tasa de cofinanciación del 80%» del FSE;
- d) eje prioritario 8C «Asistencia técnica en regiones en transición con tasa de cofinanciación del 80%» del FSE;
- e) eje prioritario R «Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía» de REACT-UE;

3. en el artículo 4, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. El importe total del crédito financiero del programa operativo se establece en 17 527 017 EUR, y se financiará a partir de:

a) las siguientes líneas presupuestarias específicas del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2015:

04 02 62: 10 543 817 EUR (FSE — Regiones más desarrolladas);

b) los siguientes recursos de REACT-UE puestos a disposición de España de conformidad con el artículo 3, apartado 1, del Reglamento (UE) 2020/2094 en las siguientes líneas presupuestarias específicas del presupuesto general de la Unión Europea correspondiente a 2021:

07 02 05 01: 6 983 200 EUR (FSE REACT-UE).»;

4. El anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión;

5. El anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo II de la presente Decisión.

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 58.2 establece que, “excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La fijación de esta cuantía adicional estará sometida a las siguientes reglas:

Resultará admisible la fijación de la cuantía adicional a que se refiere este apartado cuando los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria, pero cuya disponibilidad se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos (...).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 42, de 23 de junio de 2023),

## HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Reasignar la dotación establecida modificando el Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de fecha 26 de enero de 2023, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE 6.276 de fecha 7 de febrero de 2023, que convocaban el concurso en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la contratación indefinida como acciones inicialmente contenidas en el PO FSE Ceuta 2014-2020, para que las mismas sean imputados con cargo al REACT-EU y con cargo Programa Operativo del FSE, de conformidad con lo establecido en la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2021) 5682 final que modifica que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 6015, por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «FSE Ciudad Autónoma de Ceuta 2014- 2020», para el que se solicitan ayudas del Fondo Social Europeo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a la región de Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI 2014ES05SFOP008 .

**SEGUNDO:** Dar publicidad en debida forma a la presente modificación del presupuesto de la convocatoria de las ayudas anteriormente señaladas en el Boletín Oficial de la Ciudad.

**TERCERO:** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
FECHA 27/09/2023

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****603.-****ANUNCIO**

**DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de fecha 22 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de treinta y tres plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de las cuales seis por turno de discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad**

Terminado el día 6 de julio de 2023 el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6310 , de fecha 6 de junio de 2023, para la provisión de treinta y tres plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de las cuales seis por turno de discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad, según consta en los antecedentes obrantes en la Dirección General de Recursos Humanos y de la Administración, se han presentado 31 solicitudes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

**Primero.** - Se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos perteneciente a la convocatoria para la provisión de treinta y tres plazas de Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de las cuales seis por turno de discapacidad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

**ADMITIDOS**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***8829**	ABDESELAM	BUCHTA	LAARBI
***8204**	ALI	AL LUCH	SANAH
***9708**	BLANCO	FERRON	LAURA
***7855**	CHAVES	LORENZO	ANTONIO
***7687**	CORDENTE	SANCHEZ	M ESPERANZA
***1824**	EL MALAKI	AMAR	HASSAN
***7146**	FERNANDEZ	GUELFO	MIGUEL ANGEL
***7671**	GARCIA	NAVAS	MARIA DE AFRICA
***9726**	GARCÍA	CASTRO	TAMARA MARIA
***6845**	GARRIDO	DONCEL	JUAN JOSE
***7326**	GOMEZ	LOZANO	ALICIA
***8923**	GUTIERREZ	BUENO	LUISA FERNANDA
***7502**	HASSAN	MOHAMED	KARIMA
***9713**	HORMIGO	PEREZ	SUSANA
***0408**	HOYOS	LACAL	SERGIO
***8808**	LAYASI	DRIS	LIAZID
***7903**	MOHAMED	ABDELKADER	SAMRA
***6849**	MORALES	GALINDO	ENRIQUE JOSE
***9184**	MORAN	HERRERA	ALEJANDRA
***7691**	RAMBLA	PEREZ	MARIA DEL MAR
***8610**	RAMIREZ	MUÑOZ	JESUS
***0123**	RAMOS	LÓPEZ	IVAN
***7347**	RONDON	BEJAR	MARIA PILAR
***6641**	SANCHEZ	CASTILLO	ELOISA
***7092**	SANTOS	MONTES	ROSA MARIA
***9047**	SOTO	VAZQUEZ	SONIA
***9652**	VACA	SAENZ	YOLANDA

**EXCLUIDOS**

Ninguno

**TURNO DE DISCAPACIDAD****Admitidos**

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
***8270**	AHMED	LAHASEN	FATOMA
***1894**	EL IDRISSI	CHAIB	JAMAR ADDIN
***7414**	LAGARES	ARAGON	ISABEL MARIA
***8525**	VAZQUEZ	ARROYO	CRISTINA

**Excluidos**

Ninguno

**Segundo.** - Las listas certificadas completadas de aspirantes admitidos y excluidos se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta.

**Tercero.** - Se concede un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN  
FECHA 27/09/2023

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS****598.-****A N U N C I O**

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en local sito en C/ Solís, Edificio San Luis local ACC E, a instancia del titular del Nif (45067590X).

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: CARNICERÍA Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE

Y SERVICIOS URBANOS

FECHA 26/09/2023



**600.-** Dar publicidad al Decreto de rectificación de la Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital, Doña Kissy Chandiramani Ramesh, de fecha 20 de septiembre de 2023 del Decreto de 31 de mayo de 2023 y número de expediente 12091, publicado en el BOCCE 6312 de 13 de junio de 2023, mediante el que se aprueba la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la contratación indefinida al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8 “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, prioridades de inversión 8.1, “Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración”.

Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública anteriormente indicada, se aprobó la concesión de ayudas relativas a la Contratación Indefinida – cuarta convocatoria 2022, período del 01/10/2022 y el 31/12/2022.

Revisada la publicación del citado documento en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma número 6.312 de fecha 13 de junio de 2023, se ha comprobado la existencia de un error material en el anexo III, relativo al cuadro resumen de las solicitudes concedidas, al cual hay que añadir la solicitud de ayuda presentada por D. Miguel Guerrero Martín, que acepto la ayuda concedida, presentando el anexo correspondiente en el departamento de justificación, y el disponiendo cuarto sobre aprobación total del gasto.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta núm. 42, de 23 de junio de 2023),

#### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Rectificar el error material producido en el Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 31 de mayo de 2023 y número de expediente 12091, publicado en el BOCCE 6312 de 13 de junio de 2023, mediante el que se aprueba la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a la contratación indefinida al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar el mantenimiento y la creación de empleo productivo en el tejido productivo de la ciudad de Ceuta, en el marco del Programa Operativo FSE para Ceuta 2014-2020, Objetivo temático 8 “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, prioridades de inversión 8.1, “Acceso al empleo de personas demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los parados de larga duración”, **donde dice:**

#### ANEXO III: SOLICITUDES CONCEDIDAS, disponiendo TERCERO

##### ANEXO III: SOLICITUDES CONCEDIDAS

Exp.	solicitud	solicitante	NIF/ CIF/NIE	Actividad	empleo	colectivo	puntos	Subvención
087	23-11-22	DUNLER RETAIL, S.L.	***8508**	COMERCIO APARATOS ELECTRICOS	2-0,5	3 MUJERES-MUY DESFV-<25 AÑOS	65	22.750,00 €
085	15-11-22	FJ&A CEUTA, SL	***4658**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	2-0,5	3MUJERES-2MDY UNA-<25/1DESF	62	18.150,00 €
074	10-10-22	CSL CEUTA 2013, SL	***0309**	RESTAURANTE 1 TENDOR	3 a 0,5	1 DESFV/2 MYUDESF-MUJER-1<25	60	11.350,00 €
077	26-10-22	MARINA MORENO MORALES	***2111**	AYTE TEC. SANITARIO Y FISIOTERAPEUTA	1	MUY DESF-MUJER-<25-DISCAPAC	54,5	9.100,00 €
103	29-12-22	NORTE SISTEMA DE GESTION INFORMATICA, SL.	***0247**	C.MENOR MUEBLES Y MAQS DE OFICINA	0,5	MUY DESFAVORECIDO-<25 AÑOS	39,5	4.550,00 €
092	14-12-22	CLUB DE TENIS LOMA MARGARITA	***0237**	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	37	9.100,00 €
106	30-12-22	FRANCISCO JOSE RUIZ MACIAS	***1038**	OTAROS BARES Y CAFES	1	MUY DESFAVORECIDO MUJER	35	9.100,00€
084	15-11-22	FISIOCEU, SL	***0185**	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	1	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	34	10.500,00 €
090	05-12-22	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ	***1717**	OTROS BARES Y CAFES	1	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	29	9.100,00 €
082	05-11-22	FARCOZ INTERIORISMO, SL	***8333**	C.MENOR MUEBLES, EXCEPTO OFICINAS	1	MUY DESFAVORECIDO	28	9.100,00 €
093	15-12-22	SAFUAN AHMED MOHAMED	***0920**	COMERCIO CALZADO Y COMPLEMENTOS	1	MUY DESFAVORECIDO	28	9.100,00 €
101	30-12-22	SUNER CONSULTORES SL	***0352**	SERVICIOS FINANCIERO Y CONTABLES	0,5	MUY DESFA-MUJER <25 AÑPOS	28	2.250,00€
072	04-10-22	ABDELKADER KILANI BOUTAHER	***4846**	OTROS BARES Y CAFES	1	MUY DESFAVORECIDO	24	9.100,00 €
094	20-12-22	SODIA MOHAMED AHMED	***9230**	PESCADERIA	0,5	MUY DESFAVORECIDO	22	4.550,00 €
100	28-12-22	Mª JESUS ANTON GONZALEZ	***4031**	SERVICIOS FINANROS, JURID.Y SEGUROS	1	DESFVORECIDO	18,5	4.600,00 €
071	03-10-22	ACADEMIA SOCE, S.L.L	***0001**	C.MENOR MUEBLES Y MAQS DE OFICINA	1	DESFVORECIDO	17	4.500,00 €
089	02-12-22	ALWAZGARY, S.L.	***0014**	C.M APARATOS ELECTRODOMESTICOS	1	DESFVORECIDO	17	4.500,00 €
<b>21</b>								<b>140.050,00 €</b>

**CUARTO: Aprobar el gasto** correspondiente a cada una de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se indican en orden decreciente en el ANEXO III. Que asciende a un total de **140.050,00 euros**.

**Debe decir:**

### ANEXO III: SOLICITUDES CONCEDIDAS, disponiendo TERCERO

#### ANEXO III: SOLICITUDES CONCEDIDAS

Exp.	solicitud	solicitante	NIF/CIF/NIE	Actividad	empleo	colectivo	puntos	Subvención
087	23-11-22	DUNLER RETAIL, S.L.	***8508**	COMERCIO APARATOS ELECTRICOS	2-0,5	3 MUJERES-MUY DESFV-<25 AÑOS	65	22.750,00 €
085	15-11-22	FJ&A CEUTA, SL	***4658**	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	2-0,5	3MUJERES-2MDY UNA<25/1DESF	62	18.150,00 €
074	10-10-22	CSL CEUTA 2013, SL	***0309**	RESTAURANTE 1 TENE-DOR	3 a 0,5	1 DESFV/2 MYUDESF-MUJER-1<25	60	11.350,00 €
077	26-10-22	MARINA MORENO MORALES	***2111**	AYTE TEC. SANITARIO Y FISIOTERAPEUTA	1	MUY DESF-MUJER-<25-DISCAPAC	54,5	9.100,00 €
103	29-12-22	NORTE SISTEMA DE GESTION INFORMATICA, SL.	***0247**	C.MENOR MUEBLES Y MAQS DE OFICINA	0,5	MUY DESFAVORECIDO-<25 AÑOS	39,5	4.550,00 €
092	14-12-22	CLUB DE TENIS LOMA MARGARITA	***0237**	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	37	9.100,00 €
106	30-12-22	FRANCISCO JOSE RUIZ MACIAS	***1038**	OTAROS BARES Y CAFES	1	MUY DESFAVORECIDO MUJER	35	9.100,00€
084	15-11-22	FISIOCEU, SL	***0185**	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	1	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	34	10.500,00 €
090	05-12-22	MANUEL MARTIN RODRIGUEZ	***1717**	OTROS BARES Y CAFES	1	MUY DESFAVORECIDO-MUJER	29	9.100,00 €
082	05-11-22	FARCOZ INTERIORISMO, SL	***8333**	C.MENOR MUEBLES, EXCEPTO OFICINAS	1	MUY DESFAVORECIDO	28	9.100,00 €
093	15-12-22	SAFUAN AHMED MOHAMED	***0920**	COMERCIO CALZADO Y COMPLEMENTOS	1	MUY DESFAVORECIDO	28	9.100,00 €
101	30-12-22	SUNER CONSULTORES SL	***0352**	SERVICIOS FINANCIERO Y CONTABLES	0,5	MUY DESFA-MUJER <25 AÑPOS	28	2.250,00€
105	30-12-22	MIGUEL GUERRERO MARTIN	***6013**	AUTO-TAXI	1	MUY DESFAVORECIDO	25	9100,00 €
072	04-10-22	ABDELKADER KILANI BOUTAHER	***4846**	OTROS BARES Y CAFES	1	MUYDESFAVORECIDO	24	9.100,00 €
094	20-12-22	SODIA MOHAMED AHMED	***9230**	PESCADERIA	0,5	MUY DESFAVORECIDO	22	4.550,00 €
100	28-12-22	Mª JESUS ANTON GONZALEZ	***4031**	SERVICIOS FINANROS, JURID.Y SEGUROS	1	DESFVORECIDO	18,5	4.600,00 €
071	03-10-22	ACADEMIA SOCE, SLL	***0001**	C.MENOR MUEBLES Y MAQS DE OFICINA	1	DESFVORECIDO	17	4.500,00 €
089	02-12-22	ALWAZGARY, S.L.	***0014**	C.M APARATOS ELEC-TRODOMESTICOS	1	DESFVORECIDO	17	4.500,00 €
					<b>24</b>			<b>160.500,00 €</b>

**CUARTO: Aprobar el gasto** correspondiente a cada una de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se indican en orden decreciente en el ANEXO III. Que asciende a un total de **160.500,00 euros**.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a los solicitantes y beneficiarios mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**TERCERO:** Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, ante el mismo Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
 CONSEJERA DE HACIENDO, TRANSICIÓN ECONÓMICA  
 Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
 FECHA 27/09/2023

**601.- ANUNCIO**

*Dar publicidad a la Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, en el marco del Programa “Subvenciones destinadas a la modernización de la flota de autotaxi de la ciudad de Ceuta, anualidad 2022”, Línea 2: “ Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-“ mediante la que se concede ampliación de plazo para la justificación de las actuaciones apoyadas en el marco del citado expediente, titularidad de D. Juan Antonio Montero Garrido.*

Con fecha 12 de abril de 2023, se dicta decreto de concesión de subvención a favor de D. Juan Antonio Montero Garrido, para la adquisición de un nuevo vehículo, marca Toyota, modelo Corolla 125 Hybrid “Active Tech”, a afectar a la licencia de taxi nº 66. Así mismo, se concede un plazo preliminar de 6 meses para justificar la efectiva ejecución de la inversión apoyada, a contar desde la notificación formal de la concesión de la subvención (BOCCE 6297, de 21/04/2023).

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria de la subvención, el plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que, en su caso, se concediese, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

Con fecha 18 de septiembre de 2023, se registra en la sede del órgano instructor solicitud de prórroga (3 meses adicionales al plazo inicialmente concedido) para el cumplimiento del proyecto de inversión, objeto de la ayuda concedida.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Reglamento (CE)1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas de mínimos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS.
- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de enero de 2005.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1398/1993, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador.
- Real Decreto Legislativo 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 18/2014, de 5 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, competitividad y eficiencia.
- Las Bases Reguladoras de la iniciativa, publicadas en el BOCCE 6.184, de 22/03/2022).
- Extracto de la convocatoria publicada en el BOCCE número 6.201, de 20/05/2022

La Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, actuando en este procedimiento en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta (PROCESA), en el uso de las atribuciones conferidas por el nombramiento efectuado por acuerdo del Consejo de Administración de PROCESA, de 27 de julio de 2023, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** – Aprobar la solicitud de prórroga planteada por D. Juan Antonio Montero Garrido, provisto de \*\*\*7292\*\*, en calidad de titular de la licencia de taxi nº 66, para la justificación de la subvención concedida en el marco del Programa: “Subvenciones destinadas a la modernización de la flota de autotaxi de la ciudad de Ceuta, anualidad 2022”, 3ª convocatoria.

**SEGUNDO.** - De conformidad con las bases reguladoras de la actuación, conceder la prórroga solicitada por el plazo máximo establecido, es decir, 3 meses adicionales al plazo inicialmente previsto para la justificación del indicado proyecto.

**TERCERO.** - Establecer el nuevo e improrrogable plazo para la justificación del indicado proyecto en el 21 de enero de 2024.

**CUARTO.** - Comunicar la Resolución adoptada a la entidad solicitante.

**QUINTO.** -\_Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
FECHA 26/09/2023

602.-

## ANUNCIO

*Dar publicidad a la Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de PROCESA, en el marco del Programa “Subvenciones destinadas a la modernización de la flota de autotaxi de la ciudad de Ceuta, anualidad 2022”, Línea 2: “ Adquisición de nuevos vehículos destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-“ mediante la que se concede ampliación de plazo para la justificación de las actuaciones apoyadas en el marco del citado expediente, titularidad de D. Hutman Jotar Mohamed.*

Con fecha 10 de abril de 2023, se dicta decreto de concesión de subvención a favor de D. Hutman Jotar Mohamed, para la adquisición de un nuevo vehículo, marca Toyota, modelo Corolla 140 H “Active Plus TS”, a afectar a la licencia de taxi nº 17. Así mismo, se concede un plazo preliminar de 6 meses para justificar la efectiva ejecución de la inversión apoyada, a contar desde la notificación formal de la concesión de la subvención (BOCCE 6297, de 21/04/2023).

De conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y convocatoria de la subvención, el plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta (30) días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que, en su caso, se concediese, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

Con fecha 18 de septiembre de 2023, se registra en la sede del órgano instructor solicitud de prórroga (3 meses adicionales al plazo inicialmente concedido) para el cumplimiento del proyecto de inversión, objeto de la ayuda concedida.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento (CE)1407/2013, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas de mínimis.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el RLGS.
- Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 18 de enero de 2005.
- Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1398/1993, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador.
- Real Decreto Legislativo 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 18/2014, de 5 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, competitividad y eficiencia.
- Las Bases Reguladoras de la iniciativa, publicadas en el BOCCE 6.184, de 22/03/2022).
- Extracto de la convocatoria publicada en el BOCCE número 6.201, de 20/05/2022

La Consejera de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, actuando en este procedimiento en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta (PROCESA), en el uso de las atribuciones conferidas por el nombramiento efectuado por acuerdo del Consejo de Administración de PROCESA, de 27 de julio de 2023, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** – Aprobar la solicitud de prórroga planteada por D. Hutman Jotar Mohamed, provisto de \*\*\*8766\*\*, en calidad de titular de la licencia de taxi nº 17, para la justificación de la subvención concedida en el marco del Programa: “Subvenciones destinadas a la modernización de la flota de autotaxi de la ciudad de Ceuta, anualidad 2022”, 3ª convocatoria.

**SEGUNDO.** - De conformidad con las bases reguladoras de la actuación, conceder la prórroga solicitada por el plazo máximo establecido, es decir, 3 meses adicionales al plazo inicialmente previsto para la justificación del indicado proyecto.

**TERCERO.** - Establecer el nuevo e improrrogable plazo para la justificación del indicado proyecto en el 21 de enero de 2024.

**CUARTO.** - Comunicar la Resolución adoptada a la entidad solicitante.

**QUINTO.** -\_Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la presente notificación, o cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
CONSEJERA DE HACIENDA, TRANSICIÓN ECONÓMICA  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
FECHA 26/09/2023

**604.-**

## A N U N C I O

Esta Ciudad Autónoma tramita modificación/ampliación de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad que a continuación se detalla, en local sito en Carretea de Benítez nº 1 (Cría Caballar), a instancia del titular del Cif B11959350.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, pudiendo consultar el expediente en las dependencias del Negociado de Urbanismo sita en la 2ª planta del Palacio de la Asamblea, para lo que deberá solicitar cita previa en <https://www.ceuta.es/cetua/cita-previa>.

Actividades: ACOPIO TEMPORAL DE MATERIALES PROCEDENTES DE EXCAVACIONES.

ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO  
CONSEJERO DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE  
Y SERVICIOS URBANOS  
FECHA 28/09/2023



— 0 —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos